

Con la debida formalidad en los asientos e entradas e  
el ydeman conducente para su cobranza y reintegra-  
cion dandose testimonio e este Decreto a dho s.<sup>o</sup> g.<sup>o</sup>  
Juan Gregorio Alburquerque para lo que hubiere lu-  
gar =

En este estado salio e este Ayuntamiento el s.<sup>o</sup> Alfonso Joh  
fern andino y Dijo se conforma con lo que la dha Decret  
tare =

Carta de D.<sup>o</sup> Man. Duques  
El s.<sup>o</sup> g.<sup>o</sup> Juan Gregorio Alburquerque comisario de  
Correspondencias Dijo se halla con carta de D.<sup>o</sup> Manuel  
de Luque Procurador de esta dha en la de Granada  
sufrida primero del corriente mes en que le participa  
que en el asunto que se esta siguiendo por este Ayun-  
tamiento con el convento de nro Padre S.<sup>o</sup> Domingo de  
esta dha, sobre el pago que por este se intenta se  
execute el valor de la Cava que fue de D.<sup>a</sup> Maria soler  
muger de Juan Garcia Texon Caspo, y haberse pedido  
por esta dha dha obtener Prohibicion para hazer con esta  
deberse satisfacer el producto de las Cavas de agua de  
Impuestos se ha denegado el libran Prohibicion a este  
fin y mandadose que por este Ayuntamiento se haga  
el pago el principal y Arrendamiento a la referida  
Cava cedida al expresado convento reservandole el  
dho para el recaudo que pueda intentar; Cua Carta  
la haze presente para que este esta dha Inteligencia  
de ello; por quien entendido: Dijo que esta Inteligencia  
de lo expuesto por dho s.<sup>o</sup> g.<sup>o</sup> Juan Gregorio Alburquer  
que =

Quebrar al año = En este Ayuntamiento sea visto en memorial de sal-  
tador Jabaloyes y Pedro Maria Palomo Arrendadores  
al año de la fuente de la Plaza en los años de setecien-  
tos cinquenta y ocho, cinquenta y nueve, y sesenta de

